

JUECES *para la* DEMOCRACIA

ACTA DEL XXII CONGRESO DE LA ASOCIACIÓN JUECES PARA LA DEMOCRACIA CELEBRADO EN SALAMANCA LOS DÍAS 20, 21 Y 22 DE JUNIO DE 2007. “JUSTICIA Y URBANISMO SOSTENIBLE”

ACTOS PREVIOS. MIÉRCOLES 20 DE JUNIO

En la ciudad de Salamanca se celebra el XXII Congreso de la Asociación Jueces para la Democracia con un total de 140 asociados inscritos.

Con carácter previo al inicio de las sesiones del Congreso, el miércoles día 20 de junio por la tarde, los congresistas asistimos a una recepción en la finca de Castro Enríquez de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, en la cual después de una breve visita a la finca, se ofreció por la entidad anfitriona una cena, en la cual dan la bienvenida al Congreso el Diputado Provincial responsable de la finca visitada y, en nombre de la Sección Territorial de Castilla y León, su Coordinador y Presidente de la Audiencia Provincial José Ramón González Clavijo.

JUEVES 21 DE JUNIO

El día 21 de junio, tras la acreditación y entrega de documentación a los congresistas, se procede a las 10:00 horas a la inauguración del Congreso en la que, actuando como relator el miembro del Secretariado José Manuel Riesco Iglesias, tomaron la palabra el Alcalde de Salamanca don Julián Lanzarote, la Presidenta de la Diputación Provincial de Salamanca doña Isabel Jiménez, el Consejero de Presidencia de la Junta de Castilla y León don Alfonso Fernández Mañueco y, finalmente, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León don José Luis Concepción, quien declaró inaugurado el Congreso.

A continuación, por parte del Secretariado, Miguel Ángel Gimeno hizo un breve resumen de la actividad asociativa desde el Comité Permanente de Valencia y propuso a la asamblea los integrantes de la Mesa del Congreso, que quedó integrada por Esther González González, Carlos Javier Álvarez Fernández y José Manuel Riesco Iglesias, constituyéndose a las 10:30 horas.

Se inician las sesiones con la constitución de la primera mesa redonda que lleva el título de “Urbanismo y Sociedad I”, y que queda integrada por las siguientes personas que previamente habían remitido sus ponencias por escrito:

- Mariano de la Villa Sanz, Arquitecto y que trató del tema: “Planeamiento urbanístico y desarrollo sostenible”,
- Antonio Castro Martínez, Magistrado, con el tema “El urbanismo en las Rías Baixas de Galicia: Sanxenxo como paradigmático ejemplo” y, finalmente,
- Carmen Marced Cañete, Magistrada que expuso el tema: “El papel de la Administración en el desarrollo del Urbanismo”.

Esta primera Mesa fue moderada por la compañera de la Sección Territorial de Castilla y León Raquel Reyes.

Finalizadas las intervenciones de los integrantes de la mesa redonda se produjo un interesante debate en el que intervinieron, entre otros, Mario Pestana y Pilar Luna contestando los ponentes. En el debate se dijo que existe una responsabilidad colectiva de los que propician y consiente las aberraciones arquitectónicas; que el bien jurídico protegido en estos tipos delictivos es la ordenación del territorio en su sentido constitucional de utilización del suelo, la calidad de vida y la conservación del medio ambiente, no la normativa administrativa que regula esta materia; y, finalmente, que se produce un escaso control público estatal del urbanismo, pese a que en diversas leyes no urbanísticas (Ley de Contratos del Estado, etc.) hay mecanismos de coordinación.

Tras un breve descanso la Mesa del Congreso presenta la segunda mesa técnica “Urbanismo y Sociedad II”, cuyos ponentes fueron:

- Pablo Surroca Casas, Magistrado de la Comisión de Civil de JpD, que expuso el tema “Contaminación acústica”.

- Luis Escudero Alonso, Magistrado miembro de la Comisión de Social, que trató sobre “Las incidencias de los planes de urbanismo en el derecho del trabajo y la Seguridad Social”.
- Ascensión Martín Sánchez, Magistrada integrante de la Comisión de lo Contencioso-Administrativo, con el tema “Calidad de vida en el medio urbano”.

Tras el debate correspondiente, moderado por Rafael López Parada, y con intervención de varios congresistas (Edmundo Rodríguez, Ramiro de Dios, Estrella Blanes) se suspendió la sesión hasta las 17:00 horas.

Bajo la presidencia de la Mesa del Congreso se inicia a las 17:10 horas la intervención de la Ministra de Medio Ambiente Cristina Narbona Ruiz. En su intervención la Ministra resaltó el derecho de los ciudadanos al aire limpio, al agua, a unas adecuadas redes de saneamiento, al silencio y, asimismo, a disfrutar de la biodiversidad. Se lamentó de que algunas leyes autonómicas hayan eliminado zonas protegidas. Resaltó los avances que han supuesto las Leyes de Montes y del Suelo, así como la de Modificación de la Ley del Plan Hidrológico Nacional, especialmente, la imposibilidad de cambiar durante 30 años el uso del suelo del terreno forestal que haya sufrido un incendio, así como la incorporación al Registro de la Propiedad de los hechos relativos a los incendios que hayan afectado a una finca, la atribución de la cualidad de agente de la autoridad a los agentes forestales y, finalmente, la necesidad del informe previo de los organismos de cuenca sobre recursos hídricos antes de autorizar el cambio de uso del suelo. Comentó también algunas de las novedades legislativas que se preparan en su Ministerio cuales son los Proyectos de Ley de Calidad del Aire, sobre Biodiversidad y Patrimonio Natural Red 2000 y sobre Responsabilidad Medioambiental, en la que se introducirá la exigencia de un seguro obligatorio a partir del año 2010 para todas las empresas que superen un determinado umbral de riesgo medioambiental. Destacó que en España mueren prematuramente cada año 16.000 personas por la mala calidad del aire; señaló que España puede crecer con una menor contaminación ambiental, ya que el año pasado disminuyó la emisión de gases de efecto invernadero, pese a lo cual crecieron la economía y el empleo. Terminó la Ministra de Medio Ambiente pidiendo la colaboración de la justicia

para poner fin a las actuaciones que no respeten un desarrollo urbanístico y medioambiental adecuado.

Con una breve interrupción se pasó por la Mesa del Congreso a constituir la tercera mesa técnica que formaron los siguientes ponentes, moderados por Luis Brualla Santos-Funcia:

- María José Caballero, Jefa de Campaña de Costas de Greenpeace, que trató del tema “Destrucción a toda costa: claves para invertir la tendencia actual”.
- Ernesto Díaz Otero, Asesor de la Plataforma para la Defensa de la Cordillera Cantábrica, que disertó sobre la “Cordillera Cantábrica: la montaña saqueada”.
- Joaquín Araújo Ponciano, Escritor y Naturalista, que expuso su ponencia sobre “Invasión de espacios protegidos, peligro de especies protegidas”.

En esta tercera mesa no fue posible el debate debido a que a las 19:00 horas estaba previsto el homenaje a don Miguel de Unamuno en el aula que lleva su nombre en el edificio de las Escuelas Mayores de la Universidad de Salamanca. En dicho acto, además de José Ramón González Clavijo, intervinieron Julio Picatoste, don nietos del homenajeado y el Vicerrector de Relaciones Institucionales de la Universidad de Salamanca, finalizando el emotivo homenaje con el ofrecimiento de un ramo de flores ante el busto de don Miguel y la interpretación de varias piezas musicales por un grupo de cámara de la Joven Orquesta de Salamanca.

A continuación nos trasladamos a la recepción en el Ayuntamiento en el que fuimos recibidos por la Concejala de Relaciones Institucionales, interviniendo en el acto en nombre de la Asociación el miembro del Secretariado Jaime Tapia.

VIERNES 22 DE JUNIO

A las 10:00 horas del viernes 22 de junio se reanudan las sesiones del Congreso. Por la Mesa se procede a la presentación de la cuarta mesa de trabajo, compuesta por dos ponentes:

- Luis Manglano, Magistrado de lo Contencioso-Administrativo, que disertó sobre el tema “Urbanismo agresivo”, y
- Carmen Trilla Bellart, Directora General de Vivienda, Medio Ambiente y Urbanismo de la Generalitat de Catalunya, que trató sobre “Política de vivienda, suelo público, suelo privado”.

Finalizada la intervención de los ponentes el moderador, el compañero de la Sección Territorial de Castilla y León Miguel Ángel Martín Maestro, dio paso al debate en el que intervinieron varios congresistas, haciéndose propuestas concretas como la necesidad de que las Administraciones implicadas refuercen el control sobre el urbanismo teniendo en cuenta siempre el interés público, que se acuda por los órganos judiciales competentes a la adopción de las medidas cautelares precisas y, finalmente, que la ciudadanía castigue a los que realizan las conductas que atentan contra el medio ambiente.

Tras un breve receso, la Mesa del Congreso presentó la última mesa de trabajo que quedó constituida por:

- Ignacio Berdugo Gómez de la Torre, Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Salamanca, que desarrolló el tema “Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. Artículo 325 y ss. del Código Penal”.
- Joaquín Giménez García, Magistrado del Tribunal Supremo, que trató sobre “Jurisprudencia en materia de delincuencia medio ambiental”.
- Adrián Salazar Larracochea, Fiscal de Medio Ambiente de las Islas Baleares, que disertó sobre “Instrumentos personales y materiales adecuados para la persecución de delitos medio ambientales”.

Finalizado el debate, dirigido por el compañero de la Sección Territorial Gregorio Álvarez Álvarez, se suspendió la sesión hasta las 17:00 horas.

A la hora señalada se inició la última de las sesiones del Congreso con tres puntos en el orden del día: la reforma de los Estatutos propuesta por el Secretariado, la presentación de comunicados y documentos y la sesión de clausura.

En el primer punto intervino Lourdes García en nombre del Secretariado para defender la reforma de los Estatutos de la Asociación propuesta como consecuencia del debate sobre la votación de los Coordinadores de las Comisiones Delegadas que se planteó en el Comité Permanente de Valencia (Anexo I). A continuación, para defender la propuesta alternativa formulada por seis compañeros (Anexo II), tomó la palabra Urko Jiménez. Por la Mesa se abrió un turno de intervenciones a favor y en contra en la que tomaron la palabra Carlos López Keller, Beatriz García Celáa, Xermán Varela, Ximo Bosch, Luis Manglano, José Manuel Buján, Miguel Ángel Gimeno, Vicky Rosell, Ramón Llena, Luciano Varela y Arcadio Tejera. Seguidamente se produjo un pequeño debate de cuestiones de orden sobre la interpretación del porcentaje de voto exigido por el artículo 9 de los Estatutos para que pueda aprobarse la reforma estatutaria, decidiendo la Mesa votar por separado los artículos cuya reforma se propone y que los votos deberían alcanzar los dos tercios de los asistentes para que pudiera tenerse por aprobadas las reformas propuestas. Los resultados de la votación de los 94 asociados con derecho a voto presentes en la sala fueron los siguientes:

- Artículo 10º:
 - Propuesta del Secretariado: 45 votos
 - Propuesta alternativa: 32 votos
- Artículo 14.3 (propuesta alternativa): 33 votos
- Artículo 14.4 (propuesta Secretariado): 45 votos

Quedaron rechazadas todas las propuestas por no alcanzar el porcentaje de dos tercios de los votos que exige el artículo 9 de los Estatutos para reformar los Estatutos.

A continuación, se pasó al punto del orden del día consistente en la presentación de comunicados y documentos. Tras los correspondientes debates, las votaciones arrojaron los siguientes resultados:

- Comunicado de la Comisión de Violencia de Género (Anexo III). Se aprobó por 53 votos a favor, 0 en contra y 9 abstenciones.
- Comunicado sobre ascenso forzoso (Anexo IV). Aprobado por 76 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones.
- Comunicado sobre renovación del Consejo General del Poder Judicial propuesto por el Secretariado (Anexo V). En este punto,

Miguel Ángel Gimeno, en nombre del Secretariado, aceptó la propuesta de Edmundo de que se traslade su contenido a las demás Asociaciones Judiciales para que lo firmen y, si alguna de ellas se niega a suscribirlo, se haga saber públicamente. El comunicado con el referido compromiso fue aprobado por 74 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones.

- Comunicado de la Comisión de Social sobre la Ley de Dependencia (Anexo VI). Se aprobó por 58 votos a favor, 0 en contra y 10 abstenciones.
- Conclusiones del XXII Congreso (Anexo VII). Se produjo un debate a favor y en contra de la votación de las conclusiones. Finalmente, la Mesa decidió no someter a votación las conclusiones y dejarlas como documento de trabajo.

En el transcurso del debate sobre el ascenso forzoso, a las 19:00 horas, se hizo una interrupción para proceder a la clausura formal del Congreso con la intervención del Delegado del Gobierno en Castilla y León don Miguel Alejo, de la Vocal del Consejo General del Poder Judicial doña Monserrat Comas y del Rector de la Universidad de Salamanca don José Ramón Alonso Peña.

Finalmente, las sesiones del Congreso concluyeron a las 20:30, concluyendo los actos previstos con la cena de clausura en el Hotel Abba Fonseca, en cuyo transcurso tomaron la palabra el miembro del Secretariado José Manuel Riesco, el Vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial Fernando Salinas y el Ministro de Justicia Mariano Bermejo.

ANEXOS

ANEXO I

PROPUESTA DE REFORMA ESTATUTARIA DEL SECRETARIADO

1.- Necesidad de la reforma

En el último Comité Permanente celebrado en Valencia los días 22 y 23 de febrero se suscitó un debate en la votación del tercer punto del orden del

día, en relación con el ejercicio del derecho de voto de los Coordinadores de las Comisiones Delegadas en el Comité Permanente y la interpretación de los Estatutos de la Asociación en tal sentido, decidiendo la Mesa por unanimidad que se procediera a votar como históricamente se ha venido haciendo en todos los Comités Permanentes anteriores.

La controversia se planteó porque en los Estatutos de la Asociación (artículo 10) se establece que en el Comité Permanente –compuesto por los Coordinadores de las Secciones Territoriales y los miembros del Secretariado se integrarán, asimismo, los “Presidentes de las Comisiones Delegadas”, constituidas con arreglo al artículo 14, quienes tendrán voz y voto en los asuntos relativos a su especial materia; y conforme a esta previsión estatutaria algunos miembros del Comité expresaron sus dudas de que los Coordinadores de las Comisiones pudiesen votar en asuntos ajenos a su competencia, resolviendo la Mesa en el sentido antes señalado, lo que implicó que interviniesen y votasen en todos los puntos del orden del día como tradicionalmente se ha venido haciendo en los Comités Permanentes anteriores.

A criterio de las Áreas de Organización y Coordinación esta controversia aconseja, que se modifiquen los Estatutos de la Asociación de modo que se adapten a lo que, en la práctica, se ha venido haciendo desde siempre con el fin de evitar así problemas jurídicos y de funcionamiento asociativo de variada índole, reconociendo el derecho de los Coordinadores de las Comisiones Delegadas a intervenir y a votar en todos los asuntos incluidos en el orden del día del Comité Permanente.

Por otra parte, una lectura atenta de los Estatutos permite advertir que existe una discordancia entre los artículos 10 y 14, puesto que en el primero se habla de “Presidentes de las Comisiones Delegadas” como asistentes al Comité Permanente, mientras que en el segundo se denominan “Coordinadores” a los responsables de las Comisiones Delegadas, siendo conveniente subsanar esta incongruencia interna de los Estatutos.

Igualmente, en el último inciso del primer párrafo del artículo 10º se prevé la posibilidad de sustitución de los Coordinadores de las Secciones Territoriales para asistir a las sesiones del Comité Permanente, resultando necesario

ampliar tal sustitución también a los Coordinadores de las Comisiones Delegadas para evitar malentendidos.

Aunque no se ha planteado, quizás convendría precisar quiénes pueden ejercer el voto en nombre de las Secciones Territoriales y de las Comisiones Delegadas en las sesiones del Comité Permanente. En este sentido, hay que recordar que el artículo 12 de los Estatutos establece en su último párrafo que cada Sección designará a un Coordinador en su territorio, pudiendo así mismo designar a dos miembros más para apoyo y ayuda en las funciones de coordinación y representación de la Asociación, en su ámbito territorial. En definitiva, que cada Sección Territorial tiene un solo Coordinador –los otros dos compañeros elegidos son colaboradores-, luego en puridad, sólo el primero tendría voto en el Comité Permanente, sin perjuicio de que pudiesen intervenir con su voz los colaboradores. La misma solución debería darse al caso de las Comisiones Delegadas para las que el artículo 14 prevé un solo Coordinador, aunque en la práctica, en algunas de ellas los Coordinadores sean más de uno.

Comprendemos que este tema es muy espinoso, puesto que hay Secciones y Comisiones Delegadas (por ejemplo, Comisión de Social o Secciones de Cataluña y Madrid) que tienen dos o tres Coordinadores pero entendemos que el Comité Permanente no está pensado para ejercer un voto ponderado, ya que no introduce factores de corrección dependiendo del número de asociados de las diversas Secciones Territoriales o Comisiones Delegadas, por lo que cada una de ellas debería tener un solo voto, con independencia del número de Coordinadores. De todos modos, como esta cuestión no ha sido objeto de polémica, entendemos que quizás será mejor dejarla como está.

Otra cuestión que conviene resolver es la de la asistencia al Comité Permanente del Director del Boletín. A diferencia de lo que ocurre con el Director de la Revista que, en razón de su naturaleza de Comisión, tiene representación nata en el Comité Permanente, el del Boletín no tiene más derechos al respecto que cualquier asociado. Creemos necesario adoptar una decisión para poner fin a esta situación de indefinición. Las posibilidades son tres:

- Si debe ser invitado a asistir al Comité Permanente.

- Si debe tener únicamente voz en las sesiones del Comité, sin derecho a voto.

- Si debe tener voz y voto en todas y cada una de las cuestiones que se planteen.

Entendemos que la solución más adecuada desde el punto de vista asociativo es la tercera, puesto que el Boletín es el órgano de expresión de la Asociación y es muy conveniente que su Director participe en los debates que se planteen en la misma, especialmente en un órgano decisorio cual es el Comité Permanente.

Finalmente, desde las Áreas de Organización y Coordinación creemos que debería introducirse una frase en el artículo 15.4 de los Estatutos, para tratar de mejorar la unidad de actuación de los Coordinadores de las Comisiones con el Secretariado, especialmente cuando se trate de emitir comunicados públicos.

2.- Propuesta de reforma estatutaria.

Por todo ello, la propuesta de modificación afectaría a los artículos 10º y 14.4 de los Estatutos, que quedarían redactados así:

“Artículo 10º

Comité Permanente

El Comité Permanente estará compuesto por los Coordinadores de las distintas Secciones Territoriales a que se refiere el artículo 12 y por los miembros del Secretariado. En él se integrarán, asimismo, los *Coordinadores* de las Comisiones Delegadas, constituidas con arreglo al artículo 14º, quienes, *al igual que los anteriores, tendrán voz y voto en todos los asuntos del orden del día. También formará parte del Comité Permanente el/la Directora/a del Boletín de la Asociación, en igualdad de condiciones que los demás miembros de dicho órgano.* Podrán asistir a las sesiones del Comité, en sustitución del Coordinador o Coordinadores, el asociado que la respectiva Sección Territorial o Comisión Delegada designe”.

“Artículo 14.4.- El Coordinador de la Comisión deberá dar cuenta de su gestión al Comité Permanente en todas las sesiones que éste celebre, y al Secretariado en cuantas ocasiones se lo soliciten, y a éste último especialmente antes de emitir comunicados públicos”.

ANEXO II

PROPUESTA DE ENMIENDA SOBRE REFORMA ESTATUTARIA

El Secretariado ha propuesto una reforma de los estatutos que afectaría a la representación y participación que deben asumir las personas que coordinen las diversas Comisiones Delegadas de la Asociación.

Más allá de un problema organizativo de la Comisión Permanente, creemos que se afecta a dos aspectos fundamentales, como son la forma de representación y participación en los órganos políticos de la Asociación y la expresión pública de sus decisiones.

Se debe partir de reconocer el trabajo desarrollado por las distintas comisiones y por las personas que históricamente las han conformado.

Ello sin embargo, la introducción de la posibilidad de que actúen los coordinadores con voto en la Comisión Permanente podría exceder su ámbito propio de actuación y desvirtuar parcialmente las formas de participación en los órganos de decisión política de JpD.

La Comisión Permanente es el máximo órgano político entre Congresos y debe actuar como órgano de control y apoyo del Secretariado.

Las Comisiones deberían actuar como órganos sectoriales de reflexión y apoyo técnico en determinados temas con singularidad o importancia propia. Las comisiones, por su forma de creación, por su composición, e incluso por su escasa actividad en general (lo que se constata en la información que el Secretariado nos ofreció con ocasión del Comité Permanente), y con honrosas excepciones, en principio no aglutinan sobre una materia concreta la opinión de gran número de asociados (sin perjuicio del posterior devenir de su trabajo). Pero además, y esto es un aspecto fundamental, el resultado de su actividad no debe pasar de ser una propuesta que posteriormente la asociación podrá acoger o no, trabajar sobre ella, a partir de ella, o darle el cauce que convenga y se decida. Lo contrario podría derivar en un exceso de fragmentación de los debates y decisiones sobre una multiplicidad de temas, llegando incluso a la contradicción en las posiciones asumidas y publicadas. Por eso es cuestionable tanto que deban asumir representación pública de la Asociación, como que deban ostentar derecho de voto propio en toda decisión de los órganos políticos de la Asociación.

La importancia de la comunicación pública en una Asociación como la nuestra nos lleva a reclamar que el mensaje emitido tenga, por un lado, el vínculo más directo posible con la opinión contrastada y debatida por la Asociación, y, por otro, que se transmita de forma clara y conjunta. Esto no es contrario a la manifestación pública de la discrepancia, al traslado de debates o

a la actuación individual de cada persona asociada, pero sí a que se haga en nombre del conjunto asociativo y en su nombre.

No siempre aumentar el número de personas con derecho a voto implica un aumento de la calidad democrática de las decisiones ni de su fuerza legitimadora. Las características de nuestro trabajo, así como las exigencias de desplazamiento de las reuniones, impiden que toda persona asociada pueda participar directamente en todas las reuniones necesarias para la toma de decisiones asociativas. Por ello, la elección de representantes actúa como mecanismo de delegación y transmisión de legitimación a los órganos de dirección. Las Comisiones no tienen esa capacidad ni función de representación de voluntad asociativa, ni siquiera en los temas que son su objeto de trabajo. Darles capacidad de voto en todos los temas tratados en la Comisión Permanente tendría por consecuencia que la composición del Comité Permanente se alejaría de la representación de las opiniones expresadas activamente por los asociados en los correspondientes Congresos y Secciones, opiniones que afortunadamente son plurales y, en ocasiones, discrepantes como caracteriza a una asociación democrática.

Todo lo anterior nos lleva a proponer una modificación que redunde en precisar con claridad las personas que deben votar en los órganos políticos y aquellas que asumen la función de representar públicamente a la Asociación. Esto se concretaría en la siguiente propuesta:

Reforma del artículo 10º de los Estatutos de la Asociación:

Reforma del primer párrafo y añadir un nuevo segundo, continuando el resto como está:

Artículo 10.- “El Comité Permanente estará compuesto por los Coordinadores de las distintas Secciones Territoriales a que se refiere el artículo 12 y por los miembros del Secretariado. En él se integrarán, asimismo, los Coordinadores de las Comisiones Delegadas, constituidas con arreglo al artículo 14º. Podrán asistir a las sesiones del Comité, en sustitución del Coordinador o Coordinadores, el asociado que la respectiva Sección Territorial o Comisión Delegada designe. *Podrá asistir cualquier persona asociada con derecho de voz.*

Tendrán derecho a voto en las reuniones del Comité Permanente los miembros del Secretariado y los Coordinadores de las distintas Secciones Territoriales.”.

Reforma del artículo 14.3 de los Estatutos de la Asociación

Alteración parcial del texto

“Artículo 14.3.- “El/la Coordinador/a de cada Comisión *podrá representar a la Asociación en aquellos casos concretos o específicos para los que el Secretariado les confiera dicha facultad, bien por propia iniciativa o bien a iniciativa de la Comisión Delegada*”.

Urko Giménez Ortiz de Zárate
Miriam De Rosa Palacios
Javier Menéndez Estebanez
Beatriz García Celaá
Xermán Varela Castejón
Inés Soria Encarnación

ANEXO III

COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La Comisión de Violencia de Género de Jueces para la Democracia propone al Congreso de Jueces para la Democracia la aprobación del siguiente Comunicado:

Han tenido que transcurrir dos años desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género para que el Poder Ejecutivo afronte el desarrollo del mandato contenido en el artículo 3.1 de la citada norma, según el cual: "**Desde la responsabilidad del Gobierno del Estado y de manera inmediata a la entrada en vigor de esta Ley, con la consiguiente dotación presupuestaria, se pondrá en marcha un Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género que recoja como mínimo los siguientes elementos: ...**". El 15 de diciembre de 2006 se aprobaba el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, en el ámbito de de la Ley Integral, al mismo tiempo que se hacía un balance del primer año de vigencia de la Ley Orgánica.

La Comisión de Violencia de Género de JpD considera que se han sabido individualizar correctamente los ejes prioritarios de actuación (tanto los temáticos como los transversales) así como los Agentes responsables de su aplicación. Ahora bien, a seis meses de su aprobación han sido insuficientes las medidas concretas que han sido puestas en marcha. Ello a pesar del contenido de la "**memoria económica**" donde se anunciaba que "**Todos y cada uno de los Ministerios implicados en el desarrollo del Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, cuantificado el esfuerzo económico que significará la adopción de las medidas comprometidas en cada uno de los Ejes. Por tanto, todas y cada una de las medidas del plan están presupuestadas**". La declaración es contundente. No admite retrasos ni excusas.

Todas y cada una de las medidas de intervención contenidas en el Plan Nacional han de ser afrontadas sin más dilación para conseguir los objetivos que en él se establecen:

1º. Mejorar la respuesta frente a la violencia de género.

2º. Conseguir un cambio en el modelo de relación social.

Con la aprobación del Plan y la puesta en aplicación de las medidas contenidas en el Plan se contribuirá de forma relevante a alcanzar los objetivos de su artículo 1.2 de la Ley Integral: "*Por esta Ley se establecen medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a sus víctimas*". No es ajeno a este objetivo el resto del ordenamiento jurídico. A modo de ejemplo: La Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación declara que "*entre los fines de la educación se resaltan el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas del alumnado, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo - sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas*". El Preámbulo de la Ley Orgánica de Educación da en el quid de la cuestión: Será actuando desde los niveles más bajos de educación y durante toda la formación (escolar, profesional y / o universitaria) cuando se podrá conseguir el cambio en el modelo de relación social, y podremos pensar en erradicar la lacra social que es la violencia de género.

El fenómeno cultural y criminal de la violencia de género se ha de rechazar por todos los estamentos sociales. Se ha superado ya la concepción privada del fenómeno. Todos, desde nuestra posición podemos aportar soluciones. Desde esta Comisión de Violencia de Género además, se interesa que se preste especial atención en la implantación inmediata de las siguientes medidas con la finalidad en cualquier caso de alcanzar los objetivos que el propio Plan se ha fijado:

A) **La implantación inmediata de las Unidades de Violencia de las Subdelegaciones del Gobierno**, o, siguiendo la terminología empleada en el Plan la redacción de un Protocolo que integre, reorganice y coordine las intervenciones de los distintos servicios de atención a las víctimas.

La implantación permitirá, allí donde no existiera, la intervención de manera coordinada, a través de pautas compartidas y mutuamente aceptadas, prestando atención inmediata y ágil, evitando demoras.

B) **La creación de las Unidades de Valoración Forense Integral en todo el territorio del Estado.**

En la investigación de los delitos de violencia de género se ha evidenciado la inidoneidad del procedimiento para el enjuiciamiento rápido de los delitos de violencia habitual.

Esta inidoneidad es debida a la falta de información que impide realizar una valoración adecuada en cada caso concreto; carencia que se compensaría con la creación, donde no se hubieran implantado, de las unidades de valoración forense integral capaces de transmitir esta información ayudando a determinar el procedimiento adecuado.

La Ley Integral ya preveía la creación de estas Unidades que son consideradas en el plan como soporte del objetivo para mejorar la respuesta frente a la violencia de género, en el eje técnico de la Justicia, y, definiéndose como eje transversal.

El retraso en la implantación de las unidades ha producido y seguirá produciendo actuaciones deficientes, amén de las desigualdades existentes ya hoy entre los distintos territorios que no son admisibles en un Estado de Derecho.

C) La formación y especialización continuada y obligatoria de todos los profesionales que intervienen en la respuesta contra la violencia de género.

Esta formación facilitaría detectar en esa fase de investigación factores de riesgo, que permitirían al órgano judicial la adopción de sus decisiones. Ello permitiría:

- i) Evitar duplicidad en las actuaciones.
- ii) Garantizar la protección y efectividad de los derechos de las víctimas de estos delitos.
- iii) Mejorar la prestación de los servicios y adaptarlos a las necesidades concretas de las usuarias.

La opción legislativa ha sido la de especialización de los profesionales, especialización a la que deberá de llegarse con una formación multidisciplinar y en perspectiva de género. El reto para todos es seguir trabajando en la lucha contra este fenómeno, sabiendo que existe solución, pero que para alcanzarla es fundamental reforzar los niveles de prevención y coordinación institucional interna y externa.

Salamanca, 22 de junio de 2007.

ANEXO IV

PROPUESTA SOBRE EL ASCENSO FORZOSO

En los últimos tiempos asistimos a una decidida y comprometida mirada de la sociedad hacia la conciliación de la vida profesional y familiar, con la consiguiente adopción de medidas unánimemente aplaudidas y a las que no podemos permanecer ajenos desde la Judicatura, máxime si ello redundará en un beneficio para el servicio público, para una mejor Administración de Justicia,

en suma, para los ciudadanos. La actual configuración de nuestra carrera demanda cambios incorporando esas medidas tendentes a evitar la incompatibilidad entre el desarrollo profesional, el empleo, y la paternidad y desarrollo personal y familiar.

A ello nos aboca no sólo nuestro acervo como asociación, del que viene siendo común denominador una posición activamente contraria a la movilidad geográfica obligatoria, al ascenso forzoso de los Jueces al pasar a la categoría de Magistrados, proponiendo la supresión de categorías o al menos del referido ascenso forzoso, sino también la coherencia con nuestro presente y con los principios propios de una asociación que busca tanto la mejora de las condiciones de trabajo, como del servicio prestado a los ciudadanos, siempre desde una perspectiva de progreso y adaptación al cambio y la nueva realidad social tanto en el concepto de familia como en la realidad cotidiana de los Jueces y de su trabajo.

Así, hemos de ser coherentes con los planteamientos que nos llevan a reclamar un Juez próximo, enraizado y estable, conocedor de los problemas y particularidades de la realidad social en la que interactúa, situación muy lejana de la del Juez que peregrina por distintos destinos sin pretensión de desarrollar una labor a medio-largo plazo sino de paso hasta conseguir la ansiada estabilidad.

Este compromiso con un mejor servicio público nos obliga a buscar soluciones para tratar de conseguir un mantenimiento en el funcionamiento del Juzgado, con un titular conocedor del medio y vocación de permanencia, evitando condenar a los ciudadanos a continuas interrupciones, vacantes de titular cubiertas por sustitutos temporales y cambios de criterio y funcionamiento con cada sucesión.

No parece que el argumento de que ciertas plazas han de ser cubiertas por compañeros previamente “fogueados en los pueblos”. Entre órganos de la misma competencia objetiva y funcional no se sostiene la mayor dificultad en el desempeño de la función en una capital que en las actuales plazas de Juez, cuando la propia experiencia ha demostrado que compañeros directamente salidos de la EJ han servido de forma adecuada plazas de Magistrado (con el beneplácito del CGPJ y todas las instituciones y por periodos incluso de más de un año) del mismo modo que lo hacen los sustitutos, lo que no parece

generar ningún problema, como tampoco se ha generado al convertir plazas de Juez en Magistrado sin cambio de titular. Todos conocemos que la realidad de muchas plazas de Juez, con menos medios y sin división de jurisdicciones, puede ser mucho más compleja que la de Magistrado en según qué plazas, pero es que en cualquier caso no parece defendible partir de una distinción entre ciudadanos que tienen derecho a una supuesta mejor Administración de Justicia por vivir en localidades más pobladas, y los que por no vivir en las grandes ciudades no tienen tal privilegio. Huelga reproducir aquí los crónicos lamentos de los ciudadanos de tantas poblaciones que asisten a un continuo ir y venir de Jueces y los inconvenientes derivados.

La perspectiva sindical y de defensa y mejora de las condiciones de los trabajadores debe igualmente presidir nuestro pensamiento. La posición de nuestra asociación ha de ser la misma que mantendríamos ante cualquier otro colectivo de trabajadores que se viera sujeto a una movilidad geográfica impuesta, en fechas y por periodos no determinados, con el evidente y pernicioso efecto en su vida personal y familiar. Y esto en la línea de un progreso y adaptación al cambio social de la que tanto hacemos gala: no vivimos en el siglo XIX, nuestro trabajo no está impregnado de notas castrenses, y la concepción actual de la familia no pasa por ser un anacrónico patriarcado en que el hombre trabaja y resto de la familia se desplaza con él. La defensa bien entendida de la familia en su actual realidad es un imperativo en nuestro ordenamiento, y no pasa por recortar derechos a nadie si no que, teniendo en cuenta las enormes dificultades de acceso al empleo, derecho y deber de todos los españoles, debería centrarse entre otras medidas en evitar poner a una pareja en la situación de decidir si uno de sus miembros abandona su empleo o si la familia se debe separar.

Tampoco es demasiado actual el temor de que un Juez pase demasiado tiempo en su plaza, por un lado porque también los Magistrados lo hacen, y por otro por que no suelen vivir en las localidades en que sirven su destino, como sí hacen los Magistrados durante muchos años y sin que ello se aparezca como una situación indeseable para nadie.

Pero sobre todo ¿existen realmente razones que justifiquen desde el punto de vista del servicio público esta situación? ¿Recibirán los ciudadanos una mejor Justicia a cambio de estos sacrificios? ¿Y por qué si fuese así esta

situación sólo se hace recaer en los Jueces, independientes e inamovibles, y no en otros cuerpos como los Secretarios, o los Fiscales, equiparados a los Jueces por imposición de LO al menos en honores y retribuciones? ¿Qué peculiaridad tiene nuestra profesión para poner obstáculos a nuestro normal desarrollo familiar e inserción en la sociedad que no tengan los demás operadores de la Administración de Justicia?

El hecho de que esta situación haya venido siendo así desde siempre no es ningún argumento para su mantenimiento per secula seculorum, y los que ya habéis pasado por ella sabéis de los que hablamos, por lo que solicitamos vuestro apoyo para la búsqueda de soluciones, reformas normativas y negociaciones que serán necesarias para conseguir este avance acabando con la distinción ente Juez y Magistrado, refundiéndose en una única categoría (al margen de los Magistrados del TS), y ello independientemente de los distintos complementos de destino de cada plaza.

Por otro lado, tampoco es descabellado pensar que la mayor estabilidad con el consiguiente descenso de los traslados, coberturas temporales por Jueces Sustitutos, e incluso puede que el menor número de excedencias por cuidado de un hijo (en gran parte motivadas por la mayor carga que ello supone al estar la familia separada y lejos de su entorno, y solicitándose su inmensa mayoría precisamente en el momento del ascenso), no suponga ningún gravamen económico para el Estado sino todo lo contrario.

Para ello, y considerando que el momento es muy propicio y oportuno para conseguir una de nuestras viejas reclamaciones, entendiendo que el sentir es ya general en la Carrera, proponemos:

A. La creación dentro del marco de las actividades de la “Comisión Interasociativa”, de una comisión encargada de la negociación, interlocución, búsqueda de soluciones y reformas necesarias, en conexión con las demás asociaciones y abierta a las reflexiones de toda la Carrera Judicial.

B. Emplazar al resto de las asociaciones, incluidos aquellos sectores que tradicionalmente se han opuesto a la supresión del ascenso forzoso, a trabajar juntas en la misma dirección.

C. Trasladar este escrito al CGPJ y al Ministerio, emplazándoles a abrir una negociación en la línea expresada, en aras a conseguir una Administración

de Justicia mejor y más adecuada a la realidad actual de las personas que la componen y sobre las que se aplica.

ANEXO V

PROPUESTA DE COMUNICADO DE LA ASOCIACIÓN DE JUECES PARA LA DEMOCRACIA CON RELACIÓN A LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.

La asociación judicial Jueces para la Democracia durante los últimos meses ha reclamado la renovación del C.G.P.J. Pensábamos que concluido su periodo de mandato y a la vista de su deterioro e ineficacia era muy conveniente su renovación.

Ya hace más de siete meses que finalizó el mandato de este CGPJ y los órganos políticos que están obligados a nombrar a los nuevos vocales siguen sin adoptar el acuerdo que les compete. El resultado de esa inactividad política es que tenemos un CGPJ paralizado, sin la mínima capacidad para promover una política judicial que impulse la actividad de los Jueces y Magistrados.

A nuestro juicio esta situación resulta ya insostenible y los jueces no podemos ser cómplices de su mantenimiento, siquiera por omisión. En el momento oportuno, los Jueces y Magistrados, así como las Asociaciones Judiciales, cumplimos rigurosamente con los mandatos legales e hicimos las propuestas de candidatos que establece la Ley. De ello, repetimos, hace más de siete meses.

Por estas razones JpD exige de los partidos políticos que son determinantes para que Congreso y Senado lleven a término la renovación del CGPJ, que no sitúen esta institución en su disenso político y hagan todos los esfuerzos para la inmediata renovación.

JpD cree que no puede iniciarse el próximo Año judicial con un CGPJ en precario y tan distante que resulta ajeno a los Jueces y Magistrados. Por tal razón instamos a todos los Vocales del actual CGPJ que de no haberse producido la renovación en esa fecha, presenten su dimisión.

ANEXO VI

COMUNICADO DE LA COMISIÓN SOCIAL DE JpD

Ante la aplicación de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas con Dependencia por los diversos poderes públicos, Jueces para la Democracia considera grave la reciente publicación de diversos reglamentos en desarrollo de tal Ley, dictados por diversas Comunidades Autónomas, Diputaciones y Cabildos, atribuyendo al orden contencioso-administrativo el conocimiento de las calificaciones de persona con

dependencia y las prestaciones derivadas de tal situación, ya que consideramos que tanto por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial en materia de distribución de competencias jurisdiccionales, como por criterios de razonabilidad y por la propia doctrina del Tribunal de las Comunidades, este tipo de materias debieran considerarse atribuidas al orden de lo Social, dada el carácter de tales prestaciones.

En Salamanca, a 22 de junio de 2007.

ANEXO VII

CONCLUSIONES DEL XXII CONGRESO DE JUECES PARA LA DEMOCRACIA “JUSTICIA Y URBANISMO SOSTENIBLE”

La naturaleza tiene derechos, entendidos éstos como una ampliación ética y coherente de los derechos humanos. Por ello, la relación hombre-naturaleza no debe plantearse desde la óptica de la mera patrimonialización, de lo que es nuestro, o desde el punto de vista de algunas desviaciones de lo que ha de definirse como utilidad pública.

La ley es el mecanismo fundamental para defender el medio ambiente; el cumplimiento de la normativa es exigencia ineludible en materia de disciplina urbanística, ordenación del territorio y medio ambiente, debiendo impulsarse actuaciones de oficio, cuando se aprecie vulneración de la norma, y especialmente, cuando en ella se hallen implicados funcionarios públicos.

Urge aprobar una serie de **medidas en materia urbanística** tales como:

- Protección de todos los suelos que no hayan sido clasificadas como urbanizables.
- Prohibición de construir en los primeros 500 metros de costa.
- Las planificaciones urbanísticas deben identificar los recursos básicos como el agua y la energía, y asegurar el abastecimiento antes de ser aprobadas.
- Han de articularse mecanismos efectivos de participación ciudadana en el diseño de las ciudades y en el control del urbanismo.

- Reducción de las posibilidades de cambiar la clasificación de los suelos no urbanizables a urbanos o urbanizables, circunscribiendo dichos campos, exclusivamente, a las revisiones o adaptaciones de los planes generales o municipales.

- En suma, la utilización del suelo tiene que responder al interés general.

El control de la legalidad urbanística, entendida como la plena asunción de los principios que inspiran la legislación estatal y autonómica apoyada en la Constitución vigente, que tiene como fin último el interés público con respeto a los intereses generales, exige una agilidad de la que en este momento carece la jurisdicción contencioso administrativa.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo dicta mayormente sus sentencias cuando los actos del planeamiento se encuentran ejecutados o desarrollados. Un examen de la jurisprudencia o incluso una lectura de la prensa nos muestran las dificultades con que se encuentran los tribunales para reponer las situaciones al estado anterior al acto anulado.

Es preciso tomar en consideración las herramientas que nos confiere la vigente LJCA.

- Por un lado, un razonable uso de las medidas cautelares, tan potenciadas en la nueva LJCA 1998, a fin de evitar que las sentencias que, en su día, se dicten, resulten inejecutables.
- Potenciar la ejecución de las sentencias, de oficio, desde los juzgados y tribunales, evitando así quede a la disposición de las partes y llevando hasta sus últimas consecuencias las facultades constitucionales de la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.
- Y, por otro, un moderado uso de las posibilidades de tramitación preferente y anticipación de señalamiento, respecto a los pleitos urbanísticos, haciendo uso de las facultades que, motivadamente, confiere la LJCA.

En el **ámbito civil**, proponemos:

1.- La normativa reguladora del ruido debe ser clara y concisa, así como la distribución de las competencias entre las Administraciones Públicas, que deben tener una voluntad firme y decidida para cumplir la normativa del ruido.

2.- La aplicación del Código Civil es suficiente para dar respuesta a la mayoría de los problemas planteados en el ámbito de las relaciones de vecindad, si bien sería necesaria una regulación específica y sistemática de las inmisiones, como hace el Código Civil catalán, destacando la autonomía civil respecto al derecho administrativo.

3.- Si las inmisiones son especialmente graves, cabe la posibilidad de utilizar la protección jurisdiccional de los derechos fundamentales en el ámbito civil.

4.- Debemos plantearnos dar eficacia a la tutela preventiva de la propia inmisión sonora, dando cobertura legal a medidas cautelares dirigidas a evitar la puesta en funcionamiento de actividades ruidosas.

5.- Posibilidad de acudir a mecanismos de legitimación colectiva para accionar frente a daños difusos o difíciles de concretar en un sujeto determinado.

6.- Deslindar las acciones dirigidas al cese de la inmisión y de abstención de inmisiones futuras.

7.- La legitimación para el ejercicio de acciones de cesación y abstención debe corresponderle a los moradores de la vivienda o usuarios del espacio amenazado por el ruido, al margen de la titularidad dominical o de derechos reales de goce o disfrute.

8.- El Código Penal sólo debe aplicarse para las infracciones que degraden gravemente el ecosistema, de acuerdo con los principios de subsidiariedad y mínima intervención.

En el **orden social** resaltamos que la propia importancia económica de la construcción y, especialmente, en el ámbito del empleo plantea serios problemas para la hipótesis de un parón brusco del sector, puesto que ello tendría graves consecuencias en el ámbito del empleo.

Denunciamos que la reciente Ley 32/2006, que regula la subcontratación en el sector de la construcción, nace coja por la exención de responsabilidades del promotor que no es al mismo tiempo constructor.

Finalmente, dentro del orden social hay que destacar que los agentes sociales tienen un importante papel en la regulación de las condiciones laborales en el sector a través del convenio general del sector de la construcción.

Por último, en el **orden penal** hemos de realizar las siguientes conclusiones:

A) Necesidad de la intervención penal, tanto por mandato constitucional como por insuficiencia de la protección administrativa.

B) Problemas de la referida intervención:

1.- La necesidad de superar la dogmática penal tradicional, en cuanto se contempla una realidad distinta a la tradicional construida sobre bienes y derechos individuales.

2.- Dificultad de los tipos penales por el recurso a la ley penal en blanco y la abundancia de los elementos normativos de los tipos.

3.- Dificultad para asegurar el principio de igualdad por la coexistencia de normas autonómicas diferenciadas, que responden a exigencias propias de cada territorio.

4.- Insuficiencia de los tipos penales actuales en materia de urbanismo al haber sido desbordados por la realidad.

5.- Nuevos sujetos delincuentes desde la perspectiva tanto criminológica como penal. Son sujetos plurales que adoptan formas empresariales guiadas por la búsqueda del enriquecimiento (“se llega a la delincuencia desde la abundancia”)

6.- Dificultades probatorias tanto por el principio de fácil destrucción de pruebas como por los altos medios técnico-periciales de los infractores.

C) La propuesta penal:

- 1.- Mejora de los tipos penales actuales.
- 2.- Uso del efecto disuador que puede representar la pena de prisión y la de inhabilitación. No debe olvidarse el efecto shock que puede permitir la pena corta de prisión.
- 3.- Potenciar la reparación medioambiental como sanción.
- 4.- Mejora de los medios de investigación y de prueba en el proceso, aplicando las nuevas tecnologías.
- 5.- Potenciar la lucha contra la prevaricación administrativa y la corrupción política tan frecuente en esta materia.

“EL DERECHO DEBE SER MOTOR DE CAMBIO Y NO MANTENEDOR DE LAS ESTRUCTURAS VIGENTES”